



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDPP

Puente Piedra, 28 de Marzo del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 28 de Marzo del 2015, El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Transporte de Vehículos Menores sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte del año 2015; el Informe N° 065-2015-GDUE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; el Informe Legal N° 81-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen competencia de regulación del transporte menor;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, establece que Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión Técnica de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, representantes de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 1693, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana y Establece Disposiciones Especiales para el Servicio de Transporte en Vehículos Menores en el Cercado de Lima, establece que las Municipalidades Distritales deberán cumplir con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC o en la norma que haga sus veces;

Que, la Ordenanza N° 182-MDPP, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados, señala en su artículo 89 que la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra estará conformada por cinco (05) Regidores de la Comisión



de Transporte (tres (03) titulares y dos (02) suplentes), tres (03) representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y tres (03) representantes titulares y dos (02) suplentes de las Organizaciones de Transportadores autorizados; habiéndose acreditado los representantes de cada una de las instituciones

Que, mediante Dictamen la Comisión Ordinaria de Transporte de Vehículos Menores recomienda la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de vehículos menores del Distrito Puente Piedra; por haberse acreditado los representantes de cada una de las instituciones; estando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico mediante el Informe N° 65-2015-GDUE/MDPP y el Informe Legal N° 81-2015-GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese contexto, estando a lo prescrito en el artículo 92 de la Ordenanza N° 182-MDPP, la conformación de la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo dispuesto y en uso a las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 92° de la Ordenanza N° 182 – MDPP, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte del año 2015 integrado por:

Regidores de la Comisión de Transporte de Vehículos Menores

Miembros Titulares

- Regidor Guillermo Ramos Lalupú
- Regidor David Silvestre Delgado
- Regidora Zoraida América Alvarado Mallqui

Miembros Suplentes

- Estela Noemí Aguilar Calero
- Dolores Otilia León Laura

Representantes de la Policía Nacional de la Jurisdicción de Puente Piedra

- | | |
|--|------------------|
| • SO.S PNP Del Carpio Antezana Alcides | Cia. Pte. Piedra |
| • SO.B PNP Espíritu Aguirre Roland | Cia. Zapallal |
| • SO.B PNP Gutiérrez Santos Demetrio | Cia. Ensenada |

Representantes de las Organizaciones de Transportes Autorizados

Miembros Titulares

- Víctor Adán Jara Márquez
- Augusto Dionicio Pérez Manrique
- Juan Paredes Ponce

Miembros Suplentes

- Ernesto Rafael Machuca Abanto
- Francisca Quispe Soto



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Comisión Mixta Técnica de Transporte se instale y de inicio a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- El período de gestión de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transportes será de un (01) año, renovable.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELMARRUPO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDEZ JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE